

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3507

TEMUCO, 03/12/2018

CONCEDE BENEFICIO DE SUBSIDIO PARA NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD MENTAL MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo N° 35 de la Ley N° 20.255, del 17.03.2008, que establece Reforma Previsional, el D.L. N° 869, del 15.01.1975, el Decreto N° 48 del 13.09.1993, que aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley N° 18.600, del 19.02.1987, emanadas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- 2.- La Resolución Exenta N° 01 de fecha 04/01/2016, de Intendencia Región de La Araucanía, sobre Asignación y Delegación de Funciones;
- 3.- La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República;
- 4.- La documentación que sustenta el cumplimiento de requisitos de postulantes al SDM, remitida por los siguientes Municipios:

MUNICIPALIDAD	OFICIO	FECHA
ERCILLA	1122	26/11/2018
TEMUCO	10	26/11/2018
LUMACO	1140	27/11/2018
VILCUN	466	27/11/2018
ANGOL	212	27/11/2018
CURACAUTIN	2334	27/11/2018
SAAVEDRA	1006	27/11/2018

- 5.- El Decreto N° 1438 de fecha 22/11/2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sobre nombramiento de señor Intendente Regional;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo a la vista documentación de respaldo individualizada en punto N° 4 de los VISTOS, procede conceder beneficio.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
OFICINA DE PARTES	
PROVIDENCIA:	009339
FECHA ENTRADA:	12 DIC. 2018
F. DOC. N°	11000
RESPONDER ANTES DE	

RESUELVO:

Concédase el beneficio de Subsidio para Discapacitados Mentales Menores de 18 años de edad, a los (as) siguientes niños y niñas:

	APPELLIDO PATERNO NOMBRES	APPELLIDO MATERNO PUNTAJE	RUN	FECHA NACIMIENTO	FECHA EXTINCION	PERSONA A CARGO DEL CODIGO MUNICIPALIDAD	DISCAPACITADO MENTAL APPELLIDO PAT APPELLIDO MAT NOMBRES	RUN
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								

El Subsidio para niños y niñas con discapacidad mental menores de 18 años de edad se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución Exenta y será pagado por el Instituto de Previsión Social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JORGE ATTON PALMA
INTENDENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**



- Instituto de Previsión Social - Santiago
- Municipios Región de La Araucanía Según Distribución: Ercilla, Temuco, Lumaco, Vilcún, Angol, Curacautin, Saavedra.
 - Departamento Social
 - Archivo 16941814-1694184816950366-16950480-16950468-16950458-16950428